

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., tres (03) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00351 - 00 (*Cuaderno principal*)

Téngase en cuenta las diligencias de notificación a la pasiva enviadas a la dirección física y electrónica previamente informadas por la parte demandante con resultado negativo porque en aquella la demandada «*no reside ni labora*» y está «*no existe o [esta] inactiva*» (pdf 03-04 cp.).

Ordénese el emplazamiento de la demandada MARCELA AFANADOR CAVIDEZ mediante la inclusión de los respectivos datos en un listado que deberá publicarse por una sola vez en día domingo en los diarios EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, para lo cual se deberá allegar copia informal de la página respectiva y la constancia de permanencia del contenido en la página web respectiva (art. 108 CGP).

Adviértase que en este asunto se debe aplicar las reglas de emplazamiento antes señaladas en virtud de la regla de aplicación de la norma procesal en el tiempo (art. 40 L. 153 de 1887; art. 296 CGP).

Una vez acreditado lo anterior se resolverá sobre la procedencia de la inclusión en el registro respectivo y la designación de curador *ad litem*.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.37 del 06/09/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**471b28a03ee5759020303326a78423a951ab0a9103ca980a45d779095
04974c5**

Documento generado en 03/09/2021 05:11:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>